



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Antioquia, primero de diciembre de dos mil veinte

Proceso	Sucesión
Causante	Juan David Uribe Ochoa
Interesado	Luz Mari Agudelo Cruz y otros
Radicado	05 679 31 84 001 2019 0174 00
Providencia	Sustanciación No. 283
Decisión	Accede a solicitud, reconoce heredera, reconoce personería

La señora Juana Ochoa Jaramillo, actuando por intermedio de apoderada judicial idónea, ha presentada a través de escrito precedente, se le reconozca la calidad de heredera dentro del proceso de la referencia, aportando para el efecto copia del registro civil de nacimiento con el cual acredita su grado de parentesco con el causante.

Ahora, atendiendo lo dispuesto en la regla 3° del artículo 491 del Código General del Proceso, es procedente en cualquier momento del proceso y hasta antes de la sentencia que apruebe el trabajo de partición y adjudicación, reconocer al heredero, legatario o cesionario de estos, siempre y cuando aporte la documentación que demuestre tal calidad.

Para el efecto, a la solicitud se anexa poder otorgado por la citada heredera a la profesional del derecho LUISA FERNANDA POSADA SÁNCHEZ, para que represente sus intereses en el proceso que nos ocupa, allegando además el correspondiente registro civil de nacimiento.

Revisado los documentos aportados con la solicitud, se evidencia que en efecto quien pretende ocupar la posición de heredera, acredita válidamente su grado de parentesco con el causante, lo que la legitima para intervenir en el presente rito sucesoral. En tal sentido, habrá de reconocerse la calidad de heredera a la señora Juana Ochoa Jaramillo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a la señora JUANA OCHOA JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.109.355 expedida en Medellín (Ant) la calidad de heredera de su padre, quien manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: Se reconoce personería a la abogada **LUISA FERNANDA POSADA SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.152.216.241, y portadora de la T.P. No. 344.941 del C.S.J., para representar a la citada interesada en el presente asunto, en los términos del poder a ella otorgado.

NOTIFIQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ



Firmado Por:

JOHANA ARIAS HERRERA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f2f7d766b721c7c758186485f6459b1f2868a082ab789363d25d
4b2bed670b9

Documento generado en 01/12/2020 01:00:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>